



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00633-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

1º Advierte el Despacho que el **recurso de reposición** contra el auto emitido el 8 de septiembre de 2023 [011 expediente electrónico] es **extemporáneo** conforme al artículo 321 del Código General del Proceso, por cuanto, dicho medio de impugnación debe interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto, los cuales corrieron el 12, 13 y 21 de septiembre de 2023 [atendiendo la suspensión de términos dispuesta mediante acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura]. Sin embargo, el escrito fue allegado el 26 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f73aa96239cfe7756599ec93ab0cc575f662d434f077993d2570715cf74d6c**
Documento generado en 26/01/2024 08:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 29 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.